

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Enero veintitrés (23) de dos mil veinticuatro (2024)

INTERLOCUTORIO No.

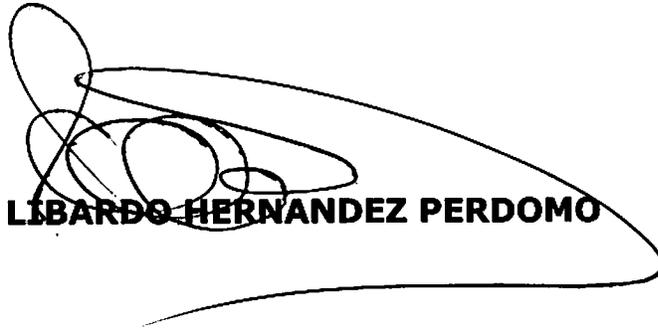
103

RAD: 2018-00252-00

Como la anterior liquidación actualizada de crédito aportada por la parte ejecutante no fue objetada dentro del término concedido para ello y se ajusta a lo indicado en el auto de seguir adelante la ejecución, el despacho le imparte APROBACION.

NOTIFIQUESE

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO